



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-16- 0002952

**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION**

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. SCVS.INC.DNASD.SD.16.0001914 del 20 de abril del 2016, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 27 de abril del 2016, se amplió la Resolución No. SCVS.INC.DNASD.SD.16.0001189 del 10 de marzo del 2016, misma que declaró la disolución de varias compañías entre ellas la compañía **COSGAR S.A.** de conformidad con lo previsto en el inciso 3 del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE a la fecha de emisión de las Resoluciones No. SCVS.INC.DNASD.SD.16.0001189 del 10 de marzo del 2016 y No. SCVS.INC.DNASD.SD.16.0001914 del 20 de abril del 2016, la compañía **COSGAR S.A.** había cumplido con lo que señala el art. 20 de la Ley de Compañías, y por lo tanto debía ser excluida de la correspondiente resolución de Inactividad;

QUE por error en la forma de la emisión de las resoluciones mencionadas, éstas carecen de validez, por lo que es procedente revocar las Resoluciones No. SCVS.INC.DNASD.SD.16.0001189 del 10 de marzo del 2016 y No. SCVS.INC.DNASD.SD.16.0001914 del 20 de abril del 2016, en lo que corresponde a la compañía **COSGAR S.A.**;

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, siendo un Organismo Técnico y de Control debe velar por el cumplimiento de los principios detallados en el artículo 227 de la Constitución de la República en concordancia con el artículo 213 del mismo cuerpo legal, que le permite actuar de oficio o por requerimiento del ciudadano;

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, puede revocar un acto administrativo por razones de ilegitimidad o de oportunidad;

QUE la revocatoria por razones de méritos es constitutiva, que tiene por objeto el nacimiento, modificación o extinción de una situación jurídica, dada a partir de la fecha de la revocación;

QUE el artículo 433 de la Ley de Compañías estipula que la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros expedirán las regulaciones, reglamentos y resoluciones que considere necesarios para el buen gobierno, vigilancia y control de las compañías sujetas a su control;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, No. SCVS-INAF-DNTH-2015-0138 de 27 de febrero de 2015;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR las Resoluciones No. SCVS.INC.DNASD.SD.16.0001189 del 10 de marzo del 2016 y No. SCVS.INC.DNASD.SD.16.0001914 del 20 de abril del 2016 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 27 de abril del 2016, en lo pertinente a la compañía **COSGAR S.A.**, por las razones expuestas en los considerandos segundo y tercero de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **COSGAR S.A.** mediante su publicación por una sola vez en el sitio web institucional;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción de la resolución No. SCVS.INC.DNASD.SD.16.0001914 del 20 de abril del 2016, que amplió la resolución No. SCVS.INC.DNASD.SD.16.0001189 del 10 de marzo del 2016, por la cual se declaró la disolución de la compañía **COSGAR S.A.** y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Notaría donde se otorgó la escritura pública de constitución al margen de la matriz, tome nota de la presente resolución y siente razón de su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Subdirección de Registro de Sociedades anote al margen de las Resoluciones No. SCVS.INC.DNASD.SD.16.0001189 del 10 de marzo del 2016 y No. SCVS.INC.DNASD.SD.16.0001914 del 20 de abril del 2016, la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

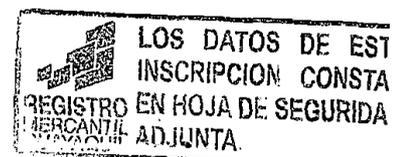
NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, a

-7 JUN 2016

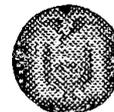
**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION**

Elaborado por: Ing. Ma. Elena Calero
Exp. 50097
Tr. 21663-16

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre
Teléfonos: 043 728500
www.supercias.gob.ec



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:22.981
FECHA DE REPERTORIO:08/jun/2016
HORA DE REPERTORIO:13:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Junio del dos mil dieciséis, queda inscrita la presente Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-16-0002952, dictada el 7 de junio del 2016, por el Subdirector(a) de Disolución, AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO, la misma que contiene la Revocatoria de las Resoluciones No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-0001189 del 10 de Marzo del 2.016 y No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-0001914 del 20 de Abril del 2.016 en lo que corresponde a la compañía COSGAR S.A., de fojas 24.927 a 24.928, Registro Mercantil Número 2.286.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 22981

•RUKVURUPRUXUUS91ED00DJHO•

•ROGLVVSFF9LEDTCHVGHXGPPD•

•FLURMUNSHUURGDUXSHG•

•VRJUXE990LEVLUS0RSDU•

Guayaquil, 09 de junio de 2016

REVISADO POR: P


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1416552

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

22 JUN 2016 HORA: 9:00

receptor:

Firma: *Wanda Flores*